Informática

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON CHULUCANAS

"Ejecutar el Alto Piura es Inclusión y Desarrollo"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 049-2024-MPM-CH/CM.

Chulucanas, 10 de junio de 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON-CHULUCANAS

POR CUANTO: EL CONCEJO MUNICIPAL EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 10 DE JUNIO DE 2024, HA ADOPTADO EL SIGUIENTE ACUERDO;

VISTO: El Concejo Municipal Provincial de Morropón-Chulucanas, en Sesión Ordinaria de fecha 10 de junio del 2024 bajo la presidencia del Alcalde Abog. Richard Hernán Baca Palacios trató: el pedido de orden del día del Regidor Julio Cesar Córdova Gálvez, mediante el cual indica que debe participar –en representación del Alcalde- del evento público denominado: Reconocimiento a las Municipalidades Ganadoras de la primera edición del "Distinto por la promoción de los servicios para el logro de los Resultados del Desarrollo Infantil temprano-Apuesta Por la Primera Infancia."; y

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Perú modificada por la Ley N° 27680-Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, de conformidad a lo establecido por el inciso 2) del artículo 10° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del Concejo Municipal formular pedidos y mociones de orden del día.

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, preceptúa que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, con Resolución de Alcaldía N° 151-2015-MPM-CH de fecha 18 de febrero de 2015, se aprueba la Directiva N° 001-2015-MPM-CH sobre "Normas y Procedimientos para la Autorización de Viajes, Rendición de Cuentas y Otorgamiento de Movilidad y Viáticos por Comisión de Servicios."

Que, en Sesión de Concejo Ordinaria, de fecha 10 de junio del 2024, el Concejo Municipal aprobó por unanimidad la participación de un (01) Miembro del pleno del concejo en el evento público denominado: Reconocimiento a las Municipalidades Ganadoras de la primera edición del "DISTINTO POR LA PROMOCIÓN DE LOS SERVICIOS PARA EL LOGRO DE LOS RESULTADOS DEL DESARROLLO INFANTIL TEMPRANO-APUESTA POR LA PRIMERA INFANCIA.", y II Reunión Ejecutiva de Mancomunidades Municipales por el Desarrollo e Inclusión Social, los mismos que se llevará a cabo el día 13 de junio de 08: 00 a 18:00 horas en el Auditorio San Borja 1 (Piso1) del centro de Convenciones de Lima ubicado en la Av. De la Arqueología N° 206, San Borja-Lima, condicionado a la existencia de disponibilidad presupuestal; de ser así, se autorizó que la Municipalidad Provincial de Morropón – Chulucanas, asuma el costo de los siguientes conceptos: i) pasaje aéreo (ida y vuelta) y ii) viáticos.

Que, los Acuerdos son decisiones que adopta el concejo Municipal en uso de sus facultades conforme a lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972.

Culminada las intervenciones, el alcalde declara agotado el debate y comprobado el quórum reglamentario el Concejo Municipal en uso de las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, con el voto UNÁNIME de los señores regidores: Julio Cesar Córdova Gálvez, María Elena Anto Bayona, Víctor Guillermo Mogollón Espinoza, Gladys Inés Rodríguez Girón, Guillermo Alfredo Pérez Abramonte, Julia Juany García Sandoval, Édinson Córdova Patiño, Helen Miluska Rodríguez Hernández, Margarita Herminia Távara Valladolid, Marina Ruidías Juárez, y Renzo Raúl Calle Zevallos, con la dispensa de la lectura y aprobación del acta.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: **AUTORIZAR**, al regidor **JULIO CESAR CÓRDOVA GÁLVEZ** DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPÓN - CHULUCANAS, en representación del Abog. Richard Hernán Baca Palacios, Alcalde Provincial, a participar del evento público denominado: Reconocimiento a las Municipalidades Ganadoras de la primera edición del "DISTINTO POR LA PROMOCIÓN DE LOS SERVICIOS PARA EL LOGRO DE LOS RESULTADOS DEL DESARROLLO INFANTIL TEMPRANO-APUESTA POR LA PRIMERA INFANCIA.", y II Reunión Ejecutiva de Mancomunidades Municipales por el Desarrollo e Inclusión Social, que se llevará a cabo el día **13 de junio de 08: 00 a 18:00 horas** en el Auditorio San Borja 1 (Piso1) del centro de Convenciones de Lima ubicado en la Av. De la Arqueología N° 206, San Borja-Lima; de conformidad con los considerandos precedentes.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Oficina General de Administración y Finanzas, realice las acciones necesarias para efectivizar el presente Acuerdo de Concejo, debiendo cubrirse los siguientes conceptos:

1. Pasaje aéreo (ida y vuelta).
2. Viáticos por dos (02) días.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER, que el Regidor autorizado, presente su rendición de cuentas de viáticos y pasajes en forma documentada, de acuerdo a la Directiva N° 001-2015-MPM-CH, aprobada por Resolución de Alcaldía N° 151-2015-MPM-CH de fecha 18 de febrero de 2015,que regula dicho procedimiento.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR, a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentario, la notificación del presente Acuerdo de Concejo, a la Oficina General de Tecnologías de Información y Comunicación la publicación en el portal web de la Municipalidad Provincial de Morropón Chulucanas.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON CHULUCANAS
ABG RICHARD HERNAN BACA PALACIOS
ALCALDE PROVINCIAL